

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2019-00035-00
Proceso	Verbal de Pertenencia
Demandante	Aley Antonio Mosquera Benítez
Demandado	Luz Marina Mosquera Benítez y otros
Providencia	Auto Sustanciación No. 0510
Decisión	Auto requiere por última vez auxiliar de la justicia

Revisado el expediente, observa el despacho que el curador Ad-litem Jairo Caicedo Perea hasta la fecha no se ha posesionado, por lo tanto, el despacho procederá a requerirlo por última vez con las advertencias de rigor.

Por lo anterior el Juzgado,

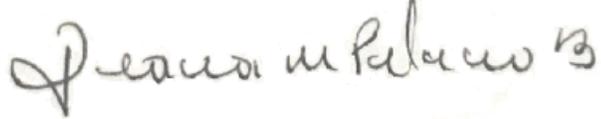
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ al curador Ad-litem **Jairo Caicedo Perea** en representación de los **herederos determinados e indeterminados de los demandados Jorge Isaac Mosquera Moreno y Esmeralda Perea**, para que se posesione dentro del presente asunto, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el **artículo 50 del Código General del Proceso.**

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo anterior, concédase un término de diez (10) días posteriores a la notificación del presente auto. Líbrese por secretaria la comunicación respectiva a fin de informar al auxiliar de la justicia lo aquí decidido.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y correo electrónico jairoca58@hotmail.com, y arg@legalcorpabogados.com (auxiliar de la justicia), de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 del 13 de 2022.

NOTIFÍQUESE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. 108 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 12 de julio de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*